

**As.: Contratación de Servicio de Mantenimiento para instalaciones hidráulicas de protección contra incendio.**

Montevideo, 09 de enero de 2025.

**Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:**

**Visto:** La resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones de fecha 27/09/2024 por la cual se dispuso la convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el art. 33, literal D, numeral 2 del TOCAF, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento para instalaciones hidráulicas de protección contra incendio (acts. #4-5).

**Resultando: I)** Que con fecha 31/10/2024 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas de la Compra Directa por Excepción N° 2024/51/11485 convocada para tal fin, obteniéndose las ofertas de las firmas AGUATEC URUGUAYA S.R.L, ALCOFRES S.A. e ISAI S.R.L, según acta que luce en act. #18.

**II)** Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en su informe de fecha 22/11/2024 (act. #26), expresa que no hay observaciones que formular a las ofertas presentadas, con excepción de las siguientes:

- De la oferta presentada por AGUATEC URUGUAYA S.R.L. no surge constancia o certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta, que acredite que la empresa se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Bomberos según artículo 24 Dec. 372/023, así como tampoco la constancia que acredite que la empresa cuenta con un Técnico registrado ante la D.N.B. autorizado a firmar el formulario F2B; siendo estas constancias requisitos excluyentes según el punto 4.5.1 de la Memoria Particular que rige el llamado. Por lo que se le otorgó un plazo de dos días hábiles a dicha empresa a efectos de que acredite estos documentos, presentando los mismos en tiempo y en forma.
- Ante la imposibilidad en la lectura de uno de los archivos de la oferta presentada por ALCOFRES S.A. se le otorgó un plazo de dos días hábiles a efectos de cargar nuevamente el archivo en ARCE. La información enviada por la firma con fecha 11/11/2024 no es de recibo, en atención a que el plazo máximo otorgado expiraba el día 4/11/2024. Dicha documentación requerida no refiere a un requisito excluyente solicitado en la Memoria del procedimiento de obrados, razón por la cual la oferta de dicha firma no será descalificada por tal omisión.

**III)** Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, en informe técnico que luce en actuación #29 la Arq. Patricia Garino sugiere adjudicar los trabajos a la firma ISAI S.R.L.

**Considerando: I)** Que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 18/12/2024 (act. #32), aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma ISAI S.R.L. en los términos propuestos.

**II)** Que, el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio (act. #35).

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**As.: Contratación de Servicio de Mantenimiento para instalaciones hidráulicas de protección contra incendio.**

**1)** Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por Resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, el Servicio de Mantenimiento para instalaciones hidráulicas de protección contra incendio.

**2)** Al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D, numeral 2 del TOCAF, en adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 2024/51/11485, referente a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para instalaciones hidráulicas de protección contra incendio, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma ISAI S.R.L. por la suma de \$ 4:592.568 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) impuestos incluidos, por un período de 24 meses con opción a renovación por 12 meses adicionales.

**3)** Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

**4)** El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR 2 AÑOS** \$ 4:592.568 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) impuestos incluidos.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR 3 AÑOS:** \$ 6:888.852 (pesos uruguayos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100) impuestos incluidos.